

QUINTERO, 25 FEB. 2014

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 31 de enero del 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, incluidas en el "Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014".
- 2.- Memorándum N° 017/14 fecha 05 de febrero de 2014 enviado por Departamento de Comunicaciones, que solicita realizar la contratación del Grupo Musical "BANDA HORCÓN" para la celebración de la Semana Quinterana 2014.
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 41 de fecha 21 de febrero del 2014, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del subtitulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"
- 4.- La facultad otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 2446 de fecha 12 de agosto de 2013, que dicta lo siguiente: *"se delega en el Administrados de Chilecompra, la facultad de confeccionar, firmar resoluciones relacionadas al proceso de compras públicas en que participe esta Municipalidad"*
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas
- 6.- Lo establecido en el artículo 10 numeral 7 letra e) de Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que establece *"cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."*
- 7.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar a un grupo musical para la jornada de clausura de la Semana Quinterana 2014.
- 2.- Que la contratación solo puede realizarse con un proveedor que es titular del derecho de propiedad intelectual requerida.
- 3.- Que el grupo musical "BANDA HORCÓN" carece de boletas de honorarios.

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE en todas sus partes, el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21 de febrero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO y don EMILIO VERA DURÁN, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación del Grupo Musical "BANDA HORCÓN".

2.- AUTORIZÉSE el pago de honorarios utilizando una boleta de terceros emitida por la Dirección de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

3.-DESÍGNESE como Unidad Técnica a cargo de la ejecución de este contrato la Unidad de Comunicaciones, dependiente de Administración Municipal.

4.-IMPÚTESE el gasto que la presente contratación genere, a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN MAURICIO GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(s)
Municipalidad de Quintero

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Administración
4. Dirección de Adm. y Finanzas
5. Dirección de Control
6. Adm. de Personal
7. Interesado
8. Dpto. de Comunicaciones

RGC/YGS/EVC/XMC/xmc.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 21 de febrero del año 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación de Derecho Público, Rut: N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Cédula de Identidad N° Rut. [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Normandíe N° 1916, en adelante la "MUNICIPALIDAD"; y por la otra, EL GRUPO MUSICAL "BANDA HORCÓN", representado por don EMILIO ALEJANDRO VERA DURÁN, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] "EL GRUPO MUSICAL", como el contratado, convienen entre ambas partes, el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 451, de fecha 31 de enero del 2014, que autoriza la realización de actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas, incluidas en el "Programa de Celebración de la Semana Quinterana 2014"
- 2.- Memorándum N° 017/14 fecha 05 de febrero de 2014, enviado por Departamento de Comunicaciones, que solicita realizar una contratación del Grupo Musical "BANDA HORCÓN" para la celebración de la Semana Quinterana 2014.
- 3.- Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 29, de fecha 19 de febrero del 2014, emitido por Departamento de Administración y Finanzas Municipal informando que existe disponibilidad de gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

PRIMERO: La Municipalidad ha contratado los servicios del Grupo Musical "BANDA HORCÓN", para que realicen un Show, en el marco de la celebración de la Semana Quinterana 2014"

SEGUNDO: La duración de la prestación de los servicios será de un mínimo de 60 minutos, a partir de las 22:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. Del 21 de febrero de 2014, en "La Playa de los Enamorados, Comuna de Quintero".

TERCERO: El precio total a pagar por la prestación de servicios, asciende a la suma de \$277.777.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), retención tributaria incluida. Dicho servicio se cancelará con boleta a tercero emitida por la Dirección de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Quintero, por carecer el Grupo Musical, de la correspondiente boleta de servicios.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir cualquiera de los integrantes del grupo musical "BANDA HORCÓN", en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

QUINTO: Los gastos que irroge la presente contratación, se imputarán al ítem 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

SEXTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, el Departamento de Comunicaciones.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha Comuna.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando con un ejemplar El Grupo Musical, y los restantes, en poder de la Municipalidad.



MAURICIO GARRASCO PARDO

ALCALDE

Municipalidad de Quintero



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ

Secretaria Municipal
Ministro Fe

EMILIO VERA DURÁN

Representante BANDA HORCÓN

I MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR